

# POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS

---

## CONTENIDO

---

**1.** Introducción

---

**2.** Principios

---

**3.** Procedimiento



**Balia**

Fundación Balia

---

## 1. Introducción

---

Este canal está creado para poder gestionar las denuncias de los grupos de interés y, con ellas, identificar tanto conductas irregulares en Balía y como áreas de mejora. Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por Balía.

## 2. Principios

---

- **Accesibilidad:** Este canal está accesible para que lo usen todos los grupos de interés: empleados, voluntariado, donantes, beneficiarios/as, proveedores...
- **Transparencia:** Esta política es pública, así como el Canal de Denuncias, ambos están en la sección de “Transparencia” de la página web de Fundación Balía.
- **Buena fe:** las denuncias se podrán realizar de manera anónima, con el fin de realizar un seguimiento e investigación adecuados, se solicitará información para contactar con el denunciante si lo desea.
- **Confidencialidad:** La identidad de la persona que realice la comunicación, tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento. No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de procedimientos derivados del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a estas autoridades, se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
- **Objetividad / Imparcialidad:** Una vez recibida la denuncia se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de esta. La comisión del Código de Conducta garantizará delegar la gestión de la denuncia a personas a las que la denuncia no suponga un conflicto de interés.
- **Eficiencia:** La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. Balía se reserva el derecho de no emitir respuesta en los siguientes casos:
  - Solicitudes de datos confidenciales: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen protección de las personas e instituciones involucradas.
  - Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o forma.

### 3. Procedimiento

---

- Acceso: Canal de Denuncias.
- Gestión de la Información: Da la opción de hacer una consulta a la Comisión de Código de Conducta antes de formalizar la denuncia.  
Para llevar a trámite esta consulta o denuncia, hay que mandar el formulario con los datos que se solicitan: Nombre/ Relación con Balia y forma de contacto del denunciante/s; Nombre/ Relación con Balia del posible denunciado/s; Motivos de la consulta/denuncia; Vías utilizadas antes de llegar a la Comisión del Código de Conducta.

Si recibimos una denuncia, se realizará un registro de esta con un código, fecha de recepción, información contenida y la fecha de la respuesta, así como el seguimiento posterior.

- Análisis y resolución: Una vez formalizada la consulta o denuncia, la Comisión del Código de Conducta iniciará toda la investigación del caso para darle solución en el menor tiempo posible (plazo máximo de 30 días).

El trámite de la investigación incluirá una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada, denunciante y personas del entorno que puedan aportar información relevante.

Tras las entrevistas se emitirá un breve informe con las conclusiones que Dirección General pondrán en conocimiento del Patronato y se tomarán las medidas oportunas (desestimación de la denuncia, medidas disciplinarias internas o poner en conocimiento de las autoridades si el caso es constitución de delito).